



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 2-19825

DECRETO N° **4976** / 2021

ARICA, 29 de Julio de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de NEUROARICA SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

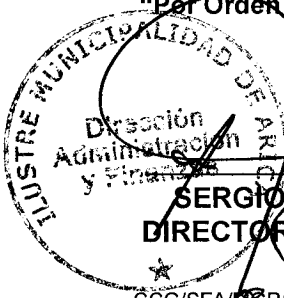
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19825				
Actividad Económica	TERAPIA PSICOLOGICA TERAPIAS COMPLEMENTARIAS INSUMOS CUENCOS BRUMAS TERAPEUTICAS, DIFUSORES				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	CRISTOBAL COLON 461 OFICINA 302				
Nombre del Contribuyente	NEUROARICA SPA				
Rut	77391057-K				
Dirección Particular	AV. PACIFICO NORTE 50 DEPTO 12 COND. DOÑA AGUSTINA				
Correo electrónico				Celular/Fono	979919500
Fecha de Solicitud	28/07/2021	Otorgación N°	2-19825	Fecha	28/07/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/SFA/MGP/JCM/CH/crv



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL